

221

Ministario de Agricultura, Gunadería y Pesca Teoretaría de Agricultura, Gunadería y Pesca



BUENOS AIRES, 1 8 MAY 2010

VISTO el Expediente Nº S01:0385979/2009 del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, su agregado sin acumular Expediente Nº S01:0428243/2007 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, la Resolución Nº 463 de fecha 31 de julio de 2009 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I de la Resolución Nº 463 de fecha 31 de julio de 2009 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, se aprobó, entre otros, el proyecto presentado en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados por la empresa PROYECTO FORESTAL S.A. (CUIT Nº 30-71023954-8); asimismo, mediante el Anexo II de la referida norma se autorizó el pago del apoyo económico no reintegrable respecto de los proyectos aprobados por dicho Anexo I.

Que por la Resolución Nº 463/09, se abonó a la empresa PROYECTO FORESTAL S.A. una suma incorrecta, ya que se valorizó con el importe de zona de secano de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$2.552,00) por hectárea cuando correspondía zona de riego de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$3.206,40) por hectárea, por lo que surge la

MAGYP PROYECTO 18486

Morel





Ministerio de Agricultura, Gunaderia y Pesca Secretaria de Agricultura, Ganaderia y Pesca

diferencia que se tramita a través de la presente resolución.

Que el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1.759/72 T.O. 1991 permite rectificar errores materiales en cualquier momento, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto.

Que la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

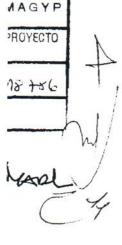
Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1.759/72 T.O. 1991.

Por ello.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase la parte pertinente del Anexo II de la Resolución Nº 463 de fecha 31 de julio de 2009, donde dice "PROYECTO FORESTAL S.A. (CUIT Nº 30-71023954-8), \$ 214.368,00", debiendo leerse "PROYECTO FORESTAL S.A. (CUIT Nº 30-71023954-8), \$ 269.337,60".

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el pago de la diferencia que surge de lo abonado a la mencionada empresa por la Resolución Nº 463/09 valorizada con el importe de zona de secano y el importe correspondiente a la zona de riego, cuya suma asciende a PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y







221

Ministeria de Agricultura, Lanadoria y Pesca Lecretaria de Agricultura, Lanadoria y Pesca

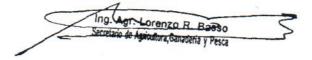


NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$54.969,60).

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al administrado a través de la Dirección de Producción Forestal dependiente de la Dirección Nacional de Agricultura de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 4º.- Registrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGYP Nº 221



AGYP IGVECTO 8+86